



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de la ley, recibió para estudio y dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual a partir de este mes de la discapacidad, cada año, se forme una Comisión Especial para revisar que en todas las escuelas especiales se cuente con instalaciones acordes a todo tipo de discapacidad y que existan recursos presupuestarios disponibles y suficientes para hacer efectivo el disfrute del derecho a la educación de las personas con discapacidad y para que las mismas sean sostenibles, contando con infraestructura y mobiliario accesible**, promovida por el Dip. Rafael de León Perales, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62 fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1; 53 párrafos 1 y 2; 56 párrafo 2; 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión, a través del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para su análisis y dictamen correspondientes.

### II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una iniciativa que contiene un Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62 fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo, respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### **III. Objeto de la acción legislativa**

La acción legislativa en estudio tiene como objeto proponer la creación de una comisión especial para que revise que en todas las escuelas especiales, se cuente con las instalaciones acordes a todo tipo de discapacidad para hacer efectivo el derecho a la educación de las personas con discapacidad.

### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

El promovente da inicio a su exposición de motivos, con una cita de Jim Abbott, que a la letra dice: “La discapacidad no te define; te define cómo haces frente a los desafíos que la discapacidad te presenta.”

A continuación, expone que la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad señala que este grupo de población incluye a las personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que al interactuar con diversas barreras pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Explica que la discapacidad ha llegado a considerarse como una limitación para el desarrollo personal, según la OMS –Organización Mundial de la Salud– es un término utilizado para definir las deficiencias, limitaciones o barreras de la actividad y restricción de la participación.

Asimismo, expone que uno de los ejes del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016, en sus compromisos, menciona que para alcanzar un progreso social integral se debe mejorar las oportunidades de acceso a una atención especial a grupos vulnerables, la transformación de la educación de estos niños especiales, así como una igualdad de oportunidades.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Argumenta que existen instituciones educativas que atienden a niños y jóvenes con discapacidad, y añade que, en nuestro estado se encuentran los Centros de Atención Múltiple (CAM), en donde se promueve un desarrollo pleno para estos niños y jóvenes, los cuales presentan algún problema de discapacidad como lo es: epilepsia, problema de lenguaje, neuromotores, de invidencia, auditiva, de microcefalia, de síndrome de Down, entre otros tipos de discapacidad.

Agrega que, sin embargo, las posibilidades de superación son muchas, estos niños tienen el cariño y apoyo de sus familias, amistades y maestros. Pero lamentablemente, afirma, hay muchos niños que carecen de apoyo, alimentación, incluso de familia, aunado a eso hay algunos Centros de Atención Múltiple (CAM), que no están en condiciones de brindar todo el apoyo y la enseñanza que necesitan nuestros niños.

Sugiere el promovente, textualmente, que en este mes de la discapacidad se forme una comisión especial para revisar que en todas las escuelas especiales se cuente con instalaciones acordes a todo tipo de discapacidad, como lo son: rampas, baños para facilitar el uso de los niños, canchas deportivas y por supuesto, techumbres, que en algunas escuelas no cuentan con algo tan importante para que los niños no se asoleen cuando hay eventos en los cuales tienen que estar en la explanada, y comenta que el año próximo pasado, el Diputado Alfonso de León, mencionó la petición de una madre de familia que tiene un hijo con capacidades diferentes, estudiante de un Centro de Atención Múltiple, que le solicitó gestionara ante Gobierno del Estado una techumbre, un aula y unas rampas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, afirma que efectivamente no había rampas y que sin embargo, en relación con la petición que se hizo en esa ocasión, la rampa fue lo único que se autorizó, faltando la techumbre y un aula. Aduce que es por eso que sugiere revisar que todas las escuelas especiales cuenten con estos servicios que son imprescindibles para nuestros niños.

Argumenta que la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en 1989, en su artículo 23, a la letra dice: “Los Estados partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a valer por sí mismo y faciliten la participación activa del menor en la comunidad.”

Refiere que, de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño, los menores con discapacidad poseen los mismos derechos que cualquier otro niño.

Manifiesta que en Tamaulipas contamos con 60 Centros de Atención Múltiple (CAM) en donde se atienden más de 18 mil alumnos especiales, los cuales ofrecen Servicio de Educación Especial que tiene la responsabilidad de escolarizar a aquellos alumnos y alumnas que presentan Necesidades Educativas Especiales (nee) asociadas con discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo o que por la discapacidad que presentan requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes, a quienes las escuelas de educación regular no han podido integrar por existir barreras significativas para proporcionarles una atención educativa pertinente y los apoyos específicos para participar plenamente y continuar con su proceso de aprendizaje.

Expresa que sin embargo, hay algunas escuelas que no cuentan con la infraestructura adecuada con el cual dichos menores mejorarían su calidad de vida y así podrían reintegrarse a la sociedad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Subraya que es necesario garantizar el acceso a la educación de los menores con discapacidad y lograr que efectivamente la educación sea accesible a todos los niños y jóvenes, especialmente a los discapacitados, para de esta forma concretar los supuestos que caracterizan a la educación en el país, tal y como lo establece la Constitución, en donde en los centros de atención se garantice la atención integral de rehabilitación, así como el equipamiento acorde a las necesidades de los estudiantes.

Concluye expresando que a su consideración, es importante que existan recursos presupuestarios disponibles y suficientes para hacer efectivo el disfrute del derecho a la educación de las personas con discapacidad y para que las mismas sean sostenibles, contando con infraestructura, mobiliario accesible, computadoras y materiales educativos adaptados, entre otros.

#### **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Este Cuerpo Colegiado coincide con el promovente de la Iniciativa que nos ocupa, en que es de la mayor importancia el respeto al derecho de acceso a la educación, el cual debe conllevar, inherentemente, la procuración de protección de los derechos humanos de las personas con cualquier tipo de discapacidad, en un paradigma de progresividad.

De ahí que resulta de gran relevancia la acción legislativa de mérito, pues efectivamente, se requiere integrar un órgano congresional por parte de esta representación popular, al cual se le asigne la encomienda de llevar a cabo las actividades conducentes para el propósito antes citado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor se justifica la procedencia del objeto de fondo al que se ciñe la iniciativa de mérito. Sin embargo, no podemos dejar inadvertido que nos encontramos en un periodo de receso y que esta Diputación Permanente no tiene facultades de crear las comisiones especiales, lo cual compete proponer ante el Pleno Legislativo, a la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 1 del artículo 32 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Es así que, consideramos técnicamente procedente replantear el proyecto resolutivo, en el sentido de que sea el citado órgano de dirección política del Poder Legislativo el que, con base en los entendimientos y convergencias políticas conducentes, construya la propuesta correspondiente para presentarla ante el Pleno, a fin de materializar el objeto de la acción legislativa que nos ocupa.

Esto es así, toda vez que es la Junta de Coordinación Política, en cuyo seno se representa la expresión plural de esta Legislatura, la que debe acordar y formular la propuesta conducente, lo que resulta fundamental para que prevalezca el principio de pluralidad y el criterio de proporcionalidad que deben considerarse en el diseño de propuestas referentes a la integración de comisiones por parte, precisamente, de la Junta de Coordinación Política.

Lo anterior tiene pleno sustento en lo estipulado en el párrafo 2 del artículo 39 de nuestra Ley interna, el cual establece que para la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política tomará en cuenta la pluralidad representada en el Congreso y formulará la propuesta correspondiente, con base en el criterio de proporcionalidad entre la integración del Pleno y la conformación de las comisiones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En razón de lo anterior, resulta entonces factible modificar el resolutivo del Punto de Acuerdo, para solicitar a la Junta de Coordinación Política que, con base en los fundamentos antes expuestos y en el ejercicio de sus atribuciones, formule la propuesta correspondiente ante el Pleno Legislativo, a fin de integrar la Comisión Especial objeto de la Iniciativa que se dictamina, mediante el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** En virtud de no ser competencia de la Diputación Permanente la creación de Comisiones Especiales, se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, proponga ante el Pleno Legislativo, la integración de la Comisión Especial para revisar que en todas las escuelas especiales se cuente con instalaciones acordes a todo tipo de discapacidad y que existan recursos presupuestarios disponibles y suficientes para hacer efectivo el disfrute del derecho a la educación de las personas con discapacidad y para que las mismas sean sostenibles, contando con infraestructura y mobiliario accesible.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para cumplir con el objeto del presente Punto de Acuerdo, se hace llegar a la Junta de Coordinación Política la Iniciativa promovida sobre este asunto por el Diputado Rafael de León Perales, a fin de que sea tomada como base para la formulación de la propuesta correspondiente.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efecto a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 13 días del mes de julio del años dos mil dieciséis.

### **DIPUTACIÓN PERMANENTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS PRESIDENTE</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS VOCAL</b>	_____	_____	_____

*HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL A PARTIR DE ESTE MES DE LA DISCAPACIDAD, CADA AÑO, SE FORME UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA REVISAR QUE EN TODAS LAS ESCUELAS ESPECIALES SE CUENTE CON INSTALACIONES ACORDES A TODO TIPO DE DISCAPACIDAD Y QUE EXISTAN RECURSOS PRESUPUESTARIOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES PARA HACER EFECTIVO EL DISFRUTE DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA QUE LAS MISMAS SEAN SOSTENIBLES, CONTANDO CON INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO ACCESIBLE.*